

Al Despacho de la señora Juez, hoy 4 de abril de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2021-430**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso los siguientes documentos:

1. Memorial de la señora ELSA LILIANA JAIMES PICO, a quien se le advierte nuevamente que no se encuentra vinculada dentro de las presentes diligencias como demandada sino como hija de la señora LYLIA PICO DE JAIMES.

Igualmente se le informa que para los efectos de la decisión a tomar, se tendrá en cuenta, en lo pertinente, la información que suministra, sin que sea del caso atender a las peticiones que formula como si lo fuera en condición de demandante.

2.- Memorial del apoderado de los demandantes en el que se pronuncia sobre el escrito a que se refiere el numeral anterior.

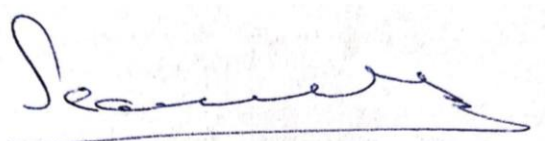
Al respecto se le indica que igualmente las manifestaciones contenidas en su escrito se tendrán en cuenta en lo pertinente al tomar la decisión que corresponda a las pretensiones de la demanda.

3.- Memorial del abogado MILTON CUERVO MORENO en el cual solicita dar trámite al reconocimiento de personería según el poder que le fue otorgado.

Para el efecto se procede a RECONOCER al abogado MILTON CUERVO MORENO, portador de la T.P. 81.693 del C:S: de la J. como apoderado de la señora ELSA LILIANA JAIMES PICO, quien fue vinculada al proceso en calidad de hija de la señora LYLIA PICO DE JAIMES, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

